No	ITEM	CARACTERÍSTICAS	SE APORTA DOCUMENTO		
			SI	NO	N/A
01	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	*Verificar que sea legible y que se encuentren las dos caras del documento de identidad*	✓		
02	HOJAS DE VIDA	*Nota: Se debe incluir toda la experiencia necesaria para cumplir el perfil a ser contratado. La experiencia relacionada en dicho formato debe estar debidamente soportada.*	✓		
03	TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL O DE TECNOLOGO (CUANDO APLIQUE)	*Debe ser clara y legible. Las tarjetas profesionales que tienen fecha de vencimiento, deberán encontrarse vigentes.*	✓		
04	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	*De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del titulo o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el título homologado.*	✓		
05	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	*De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del titulo o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el título homologado.*	✓		
06	CERTIFICADOS LABORALES	*Se deben aportar las certificaciones laborales o contractuales completas y en orden cronológico descendente, las cuales deben contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.*	✓		
07	INSTRUMENTOS DE AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES	*Formato previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019.*	✓		
08	CERTIFICADOS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
09	REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	*La fecha de vigencia del certificado se encuentra expresa en el documento, por lo cual esta certificación deberá estar vigente a la firma del contrato. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link https://www.redam.gov.co/, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.*	✓		
10	CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS				X
11	CERTIFICADOS DE CURSOS DE CUALIFICACION (PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCION DE ABUSO SEXUAL)				X
12	CERTIFICADO DE AFILIACIONES (EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARL)	*Adjuntar el certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de las Fuerzas Militares; (página https://www.libretamilitar.mil.co/) o la Tarjeta de Reservista. Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización". "en el Artículo 12. Causales de exoneración del*	✓		
13	CERTIFICADO MÉDICO ANUAL VIGENTE, EN EL QUE CONSTE LA APTITUD PARA LA MANIPUACIÓN DE ALIMENTOS	*Este certificado deberá contar con fecha de expedición de 2026 y expresar de manera clara que la persona es apta para la manipulación, preparación y distribución de alimentos.*	✓		
14	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, en la cual se deberá evidenciar que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".*	✓		
15	CERTIFICADOS DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	*Certificado de consulta en línea, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, donde se indica que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.*	✓		
16	CERIFICADOS DE BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
17	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
18	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DE BOGOTA	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (www.personeriabogota.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
19	CONTRATO LABORAL FIRMADOS POR AMBAS PARTES		✓		

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.026.581.834**

FONSECA CAMAYO

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES



Diana F

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1995**

SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-MAR-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-01021514-F-1026581834-20180711 0061876901A 1 9904911766

Powered by CamScanner

Diana Carolina Fonseca Camayo



Psicóloga Especialista en Gestión de proyectos

31033486921 | pscarolinafonseca@gmail.com | Bogotá

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con más de 3 años de experiencia en acompañamiento psicosocial en contextos familiares, sociales y educativos; orientación individual y grupal a estudiantes y sus familias; diseño, implementación y ejecución de proyectos de formación comunitaria, desarrollo personal y proyecto de vida. Con conocimiento en gestión social, psicoeducacion y orientación a víctimas de la violencia, primeros auxilios psicológicos. Habilidades de creatividad, adaptación, comunicación oral y escrita.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Colombia Útil 10 de enero del 2022 – actualmente

Profesional psicosocial y de proyectos
Funciones:

- Elaborar y manejar bases de datos de los usuarios vinculados a los proyectos de prevención de la violencia intrafamiliar y "Circulo de Mujeres".
- Desarrollar capacitaciones y/o actividades formativas de proyecto de los proyectos de prevención de la violencia intrafamiliar y "Circulo de Mujeres".
- Apoyar el desarrollo de informes de gestión de actividades y avance en las metas establecidas en proyectos asignados.
- Realizar acompañamiento psicosocial a nivel individual y familiar a población con procesos activos por violencia intrafamiliar.
- Proporcionar orientación y psicoeducación en Centro de escucha a población víctima de la violencia y comunidad en general.
- Elaborar material psicoeducativo como apoyo al proceso de orientación relacionado con la prevención de la violencia y la promoción de los Derechos Humanos.
- Desarrollar y mantener un sistema de registro y seguimiento de los casos atendidos, asegurando la confidencialidad y seguridad de la información.
- Coordinar la formulación de proyectos y programas en beneficio de la población atendida por la Fundación Colombia Útil.
- Coordinar la preparación de materiales promocionales y de divulgación sobre los proyectos formulados para aumentar su visibilidad y alcance.
- Elaborar estrategias de comunicación y difusión para promover los proyectos de la fundación y atraer apoyo de la comunidad y/o financiadores.
- Preparar documentación y presentaciones para la aprobación de proyectos ante comités directivos y/o financiadores.

Powered by CamScanner

Fundación Colombia Útil - Bogotá 18 de enero 2020 – 15 diciembre 2021

Psicóloga Gestora Social.

Funciones

- Apoyar la elaboración de informes relacionados a la ejecución de las actividades en el marco del desarrollo de proyecto.
- Implementar y desarrollar actividades de formación y capacitación dirigido a la población adulta, infantil y juvenil.
- Desarrollar de manera metodológica y practica las actividades formativas dirigidas a la población beneficiaria del proyecto
- Gestión de recursos para la financiación de proyectos productivos y sociales liderados por la Fundación Colombia Útil.
- Apoyo en procesos de contratación publica para proyectos sociales.

EDUCACIÓN

- Especialización en Gestión de Proyectos (Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD – diciembre 2023)
- Pregrado en Psicología (Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD 2021)
- Curso de seguridad y Salud en el Trabajo (SENA – abril 2021)
- Diplomado en acompañamiento psicosocial en escenarios de violencia (Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD 2020)

Referencias y certificados a disposición en cuanto sean requeridos.

Diana Carolina Fonseca Camayo

CC. 1.026.581.834

Powered by CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 13 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

ELOISA AMPARO VÉLEZ
Presidenta del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 242094

Fecha de expedición: 13/01/2022

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO

Cédula de Ciudadanía
1026581834

Según la Ley 1090 de 2006, esta documento es de carácter
visitable y hace validez nacional, por tanto no requiere de permanente

Escaneado con CamScann

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

COLEGIO "CENTRO INTEGRAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADA NOCTURNA
CALLE 48 C SUR No. 24-14
TELEFONO: 769 0294
BOGOTÁ, D.C.

INSCRIPCIÓN SED. 1926 INSCRIPCIÓN DANE 11100109656 CD. ICFES 020800

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los (06) días del mes de Diciembre del 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **"COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"**, Institución Educativa Distrital jornada nocturna, aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica, y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de BACHILLER, Según Resolución No.7474 del 19 de noviembre de 1998 y de Integración No. 2371 del 14 de agosto de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de BACHILLER; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de Identidad se relacionan a continuación:

Diana Carolina Fonseca Camayo

Identificado(a) con C.C. 1,026,581,834 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No.052 a los (06) días del mes de Diciembre de 2013, acta original firmada por **GERMÁN EDUARDO RINCÓN RINCÓN (Rector) y LUCY STELLA RICO RIVAS (Secretaria)**

Dado en Bogotá, D.C. a los 06 días del Mes de Diciembre de 2013

Germán Eduardo Rincón Rincón
C.C. 6.756.287 de Tunja
Rector

Lucy Stella Rico Rivas
C.C. 41.449.171 de Bogotá
Secretaria Académica

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital
Centro Integral

José María Córdoba

Jornada Nocturna

Aprobado por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. Según Resolución No. 7474 del 19 de Noviembre de 1998 y de integración No. 2371 del 14 de Agosto de 2002

Confiere a:

Diana Carolina Fonseca Camayo

Identificado(a) con C.C. 1,026,581,834 de Bogotá

El Titulo de:

Bachiller

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Germán Eduardo Rincón Rincón
C.C. 6.756.287 de Tunja
Rector

Lucy Stella Rico Rivas
C.C. 41.449.474 de Bogotá
Secretaria

CENTRO INTEGRAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
BOGOTÁ D.C.

Anotado al Folio ___ del libro para Control de Diplomas en el Plantel No. 05

Dado en Bogotá, D.C. a 06 de Diciembre de 2013

Sin reconocer Registro de la Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

7

126.1-1134

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CEAD JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-
NIT 860512780-4

CERTIFICA:

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, e Institución acreditada en Alta Calidad mediante Resolución 025081 del 29 de diciembre de 2021 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que **DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.026.581.834** matriculó, cursó y aprobó, el período DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA 2020 COHORTE 2, 10 créditos académicos del programa de PSICOLOGIA (Resolución 3443) ofertado por la **Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades – ECSAH,** (Programa de Educación Superior), modalidad a distancia y obtuvo las siguientes calificaciones:

DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA 2020 COHORTE 2		
Curso Académico	**Créditos**	**Calificación Final**
DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA	10	4.3 (CUATRO PUNTO TRES)
Promedio DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA 2020 COHORTE 2		**4.3 (CUATRO PUNTO TRES)**

Nota: Pregrado Las calificaciones van en una escala de CERO PUNTO CERO (0.0) a CINCO PUNTO CERO (5.0), siendo nota aprobatoria mínima TRES PUNTO CERO (3.0)

Un crédito académico corresponde a 48 horas por período académico distribuidas entre estudio independiente y acompañamiento tutorial.

Proyectó: Juan Manuel Topia Gutierrez
SEDE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
Trasversal 31 # 12 – 38 sur
Teléfono 3443700
Bogotá, D.C.

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO

Cédula de Ciudadanía Nº. 1026581834 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 11 de Diciembre de 2021

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 7044
Fecha 11 de Diciembre de 2021
Registro de Diploma 117948
Libro 24, Folio 18

3274

Código de Seguridad: 2102-AA-060114

Código Seguro de Verificación: GMM8ENr6j59kp1

COPIA-DIGITAL AUTÉNTICA...

Powered by CamScanner

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 7044

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 11 de Diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C. y presidida por la Doctora Claudia Teresa Vargas Galán, Directora del CENTRO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 2174

A:

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1026581834 de Bogotá, D.C., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA: LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. BOGOTÁ Y TUNJA, BOYACÁ.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Diciembre de 2021.

Anotado en el libro de actas No. 9
Registro de Diploma 117948, Libro 24, Folio 18

Decana

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: RuBQeQJlcCC5Sxm1

COPIA ORIGINAL AUTÉNTICA

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO

C.C. Nº. 1026581834 de Bogota, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS

Dado en Bogotá D.C., el día 16 de Diciembre de 2023

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 10954
Fecha 16 de Diciembre de 2023
Registro de Diploma 141818
Libro 26, Folio 64

Registro M.E.N. 5298

Código de Seguridad: 202AA005747

Código Seguro de Verificación: U9acnJVeXLXJFXJRJ

COPIA DIGITAL AUTENTICA

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

126.1-1134

La presente certificación se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud de la interesada en Bogotá a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.

SAMIR RADUAM MENDOZA
Director
UNAD

Proyectó: Juan Manuel Topia Gutierrez
SEDE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
Trasversal 31 # 12 – 38 sur
Teléfono 3443700
Bogotá, D.C.

F-2-6-10
2-03-08-2022

Powered by CamScanner

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

12

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO**, con documento de identificación N° **1026581834**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 20 de enero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

3OWPyNNnnmGXNEcVkLTI
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia
317 685 22 20
auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL CERTIFICA:

Que la señora **DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.581.834 de Bogotá, presta sus servicios como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL Y DE PROYECTOS** desde el 10 de enero del 2022 hasta la fecha, tiempo en el cual ha venido desarrollando las siguientes actividades.

- Elaborar y manejar bases de datos de los usuarios vinculados a los proyectos de prevención de la violencia intrafamiliar y "Circulo de Mujeres".
- Desarrollar capacitaciones y/o actividades formativas de proyecto de los proyectos de prevención de la violencia intrafamiliar y "Circulo de Mujeres".
- Apoyar el desarrollo de informes de gestión de actividades y avance en las metas establecidas en proyectos asignados.
- Realizar acompañamiento psicosocial a nivel individual y familiar a población con procesos activos por violencia intrafamiliar.
- Proporcionar orientación y psicoeducación en Centro de escucha a población víctima de la violencia y comunidad en general.
- Elaborar material psicoeducativo como apoyo al proceso de orientación relacionado con la prevención de la violencia y la promoción de los Derechos Humanos.
- Desarrollar y mantener un sistema de registro y seguimiento de los casos atendidos, asegurando la confidencialidad y seguridad de la información.
- Coordinar la formulación de proyectos y programas en beneficio de la población atendida por la Fundación Colombia Útil.
- Coordinar la preparación de materiales promocionales y de divulgación sobre los proyectos formulados para aumentar su visibilidad y alcance.
- Elaborar estrategias de comunicación y difusión para promover los proyectos de la fundación y atraer apoyo de la comunidad y/o financiadores.

Powered by CamScanner

14

- Preparar documentación y presentaciones para la aprobación de proyectos ante comités directivos y/o financiadores.

Se expide la presente a petición de la interesada a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2.025) a solicitud de la interesada.

Cordialmente
Myriam Ibarra Castillo
Representante Legal
C.C 52.038.050 de Bogotá

Powered by CamScanner

15

Bogotá, 15 de Enero de 2026

Señores
FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL
Bogotá

Yo, Diana Carolina Fonseca, identificada con número de cédula 1026581824 de Bogotá DC autorizo libre, expresa e inequívocamente y bajo la gravedad de juramento no me encuentro en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la fundación Colombia útil a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Diana Carolina Fonseca Camacho

Firma: Diana

Documentos de Identidad: 1.026.581.834 Bogotá

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:25:03 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026581834,** Apellidos y Nombres **FONSECA CAMAYO DIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASESOL**, con NIT **830104527-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026581834 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 02:42 PM

Código Verificación: **P7S25URW48**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 12:21:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026581834** y Nombre **DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141140170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:51:13 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1026581834

Apellidos y Nombres: FONSECA CAMAYO DIANA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297019617

P1B
10/58/12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026581834.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

N :
:TIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN .S HOJAS.

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297019617

PIB
10:58:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026581834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente la sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2026, a las 10:31:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026581834
Código de Verificación	1026581834260521103139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7238100

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026 - 10:51 am

Código de verificación: **7238100NAWDY_339UH_55960**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1026581834** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Carolina Fonseca Camayo, identificado(a) con CC número 1026581834, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1026581834
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Carolina Fonseca Camayo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/01/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	26 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	1 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	18/10/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1026581834 DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO Desde 01/03/2025 - Vigente

enerado por interfaces 30/01/202

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Powered by CamScanner

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO identificado(a) con C.C No. 1.026.581.834, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 30 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO identificado con CC. 1026581834 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO

Fecha de inicio de cobertura	2025/03/11	**Código de ocupación**	2359
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	OTROS PROFESIONALES DE LA EDUCACION NO CLASIFICADOS EN OTROS GRUPOS PRIMARIOS
Clase de riesgo	1	**Estado de afiliación**	Activo

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30012026D1026581834F5134876.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI

Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MÉDICOS SAS
NIT 901396095-7
Dirección: Calle 68 a Sur # 48D - 53
Cel: 310 287 6212 - 300 656 4757
www.ipssermedi.com
Bogotá



N° 21.957

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	03 MES	2026 AÑO	BOGOTA (BOGOTA D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
FONSECA CAMAYO DIANA CAROLINA	FEMENINO	31 AÑOS 1 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1026581834 (Número)

PSICOLOGA

EPS	AFP	ARL
SANITAS	COLFONDOS	POOSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	SVE OSTEOMUSCULAR	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador, autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de rebrar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

Médico

Dr. Oscar Jair Ospina

Firma:

Nombre: CC: 11306568 - JAIR OSPINA

R. M.: 17223 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad K1255Q1W21957

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: FONSECA CAMAYO DIANA CAROLINA

CC: 1026581834

equipos y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves

Powered by CamScanner

Colombia Útil

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INDEPENDIENTE PROFESIONAL PSICOSOCIAL LA CASITA DE SAN FRANCISCO

Entre los suscritos, a saber, de una parte, Fundación Colombia Útil, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830.103.750-1, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por Myriam Ibarra Castillo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.038.050 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, y de la otra, DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.581.834 de Bogotá D.C, con domicilio en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, de naturaleza civil, regido por las normas del derecho privado y por las cláusulas que se estipulan a continuación.

Primera. Objeto. LA CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar, de manera autónoma, independiente, temporal y sin subordinación laboral, sus servicios profesionales como PROFESIONAL PSICOSOCIAL del Jardín Infantil, orientados a la planeación, ejecución, acompañamiento, seguimiento y evaluación de acciones de promoción, prevención y atención psicosocial dirigidas a los niños y niñas, sus familias y el equipo del servicio. Dichos servicios se desarrollarán en el Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco, en el marco del convenio de asociación y en cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos, de calidad, cuidado y atención establecidos para la prestación del servicio de primera infancia, contribuyendo al bienestar, la protección integral y el desarrollo socioemocional de los niños y niñas vinculados. En desarrollo de su rol, LA CONTRATISTA será responsable de implementar estrategias de acompañamiento psicosocial, realizar seguimiento al desarrollo socioemocional, identificar factores de riesgo, orientar a las familias y al equipo de trabajo, y activar las rutas de atención correspondientes cuando sea necesario, conforme a la normatividad vigente y los protocolos establecidos. Las actividades contratadas se desarrollarán con base en la formación, experiencia, criterio técnico, conocimientos y habilidades propias de LA CONTRATISTA, quien conservará plena autonomía profesional en la organización, preparación y ejecución del servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos del programa, las condiciones de calidad y los estándares de protección integral aplicables a la atención de la primera infancia.

.

Segunda. Naturaleza del vínculo. Las partes declaran expresamente que el presente negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales independientes y que, en consecuencia, no genera relación laboral, vínculo legal y reglamentario, ni derecho a prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones laborales, auxilios propios del contrato de trabajo, afiliación patronal ni pago de acreencias laborales de ningún orden. Las partes reconocen que el elemento esencial del presente contrato es la autonomía técnica y operativa de LA CONTRATISTA, la inexistencia de subordinación o dependencia continuada, la ausencia de potestad disciplinaria laboral por parte de LA FUNDACIÓN y la ejecución del objeto por resultados, actividades convenidas y compromisos de calidad, sin que la coordinación institucional, la necesidad de articulación con el servicio, la observancia de protocolos de atención, la protección de los niños y niñas, o la coincidencia de la prestación con las franjas de funcionamiento de la unidad operativa puedan interpretarse, por sí solas, como configuración de jornada laboral o relación de trabajo dependiente.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

Tercera. Autonomía técnica, metodológica y operativa. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contratado con plena autonomía técnica, metodológica y profesional, asumiendo la organización, planeación y ejecución de las actividades propias del componente psicosocial del servicio en el Jardín Infantil. En desarrollo de su rol como Profesional Psicosocial, le corresponderá diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias de acompañamiento psicosocial dirigidas a los niños y niñas, sus familias y el equipo del servicio, velando por el fortalecimiento del desarrollo socioemocional, la generación de entornos protectores y la promoción de la convivencia y el bienestar. Así mismo, deberá realizar valoración, seguimiento y análisis de situaciones que puedan afectar el desarrollo integral, identificar factores de riesgo, orientar a las familias y al talento humano, y activar las rutas de atención correspondientes conforme a los lineamientos técnicos, normativos y protocolos establecidos. Las actividades se desarrollarán conforme a su formación, experiencia, criterio técnico y conocimientos, conservando plena autonomía en la definición de metodologías, herramientas y estrategias de intervención, sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos del servicio, los estándares de calidad y las condiciones de protección integral aplicables a la atención de la primera infancia. LA CONTRATISTA desarrollará sus actividades con base en su formación, experiencia, criterio técnico y conocimientos, conservando plena autonomía en la organización, preparación y ejecución del servicio contratado, siempre dentro del objeto contractual, del enfoque técnico del programa y de los estándares mínimos exigibles para la atención integral a la primera infancia. LA FUNDACIÓN no impartirá órdenes de carácter laboral sobre la manera interna de ejecutar el servicio, ni ejercerá poder subordinante o disciplinario, ni establecerá reglamento interno de trabajo frente a LA CONTRATISTA. La relación entre las partes se limitará a la definición del objeto contractual, los productos esperados, los criterios de calidad, las metas de atención, la articulación operativa necesaria y la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Cuarta. Coordinación operativa y franjas de prestación. Dada la naturaleza del servicio contratado, orientado al acompañamiento psicosocial de los niños, niñas, sus familias y el talento humano, las actividades se desarrollarán en escenarios, momentos y condiciones que deberán articularse con la operación del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco, así como con los principios de continuidad, integralidad, confidencialidad, oportunidad, trazabilidad y calidad del servicio. En consecuencia, las partes acuerdan que LA CONTRATISTA, en su calidad de profesional psicosocial, desarrollará acciones presenciales y remotas de valoración, acompañamiento, orientación, intervención, seguimiento familiar, fortalecimiento de capacidades, activación de rutas de atención, elaboración de informes, registro documental y articulación interinstitucional, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de las franjas de funcionamiento del servicio y conforme a la programación operativa previamente informada por LA FUNDACIÓN. En su calidad de profesional psicosocial, LA CONTRATISTA deberá garantizar la adecuada gestión de los procesos de acompañamiento a nivel individual, familiar y grupal, lo cual implica la articulación permanente con el equipo interdisciplinario, las familias, redes de apoyo y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, promoviendo el desarrollo integral, la protección de derechos y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar el bienestar de los niños y niñas. Las partes declaran expresamente que la coincidencia temporal en la ejecución de actividades, tales como espacios de atención, reuniones de seguimiento, jornadas institucionales, actividades con familias, comités técnicos o articulaciones intersectoriales, responde a una condición necesaria para la adecuada prestación del servicio y no constituye en ningún caso la imposición de jornada laboral, horario de trabajo, subordinación ni disponibilidad permanente.

Powered by CamScanner

La coordinación de agendas, espacios de intervención, encuentros con familias, elaboración de reportes o participación en actividades del programa se entenderá exclusivamente como un mecanismo de articulación técnica y operativa del servicio, y no como ejercicio de subordinación laboral.

Quinta. Productos y resultados esperados. Sin perjuicio de la autonomía de LA CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato se acreditará mediante la entrega y ejecución de productos y resultados verificables, los cuales se describen a continuación: Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil, Trabajo en equipo, para articular interdisciplinarmente en el marco de la AI en el proceso de atención con los demás profesionales para la consolidación de saberes y experiencias, Habilidades de orientación y asesoría a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en primera infancia, con el fin de fortalecer su rol cuidador y protector para superar o mitigar condiciones de vulnerabilidad que pongan en riesgo la garantía, protección y el ejercicio de sus derechos, Facilitar la identificación o reconocimiento de recursos que contribuyan al mejoramiento a la
calidad de vida de las familias, Sensibilidad y empatía, de tal manera que genera espacios de escucha y diálogo que permitan reconocer y valorar el saber del otro desde su particularidad e historia de vida, Capacidad de liderazgo, Capacidad de concertación y negociación para la resolución de conflictos, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas, Habilidades comunicativas orales y escritas, Alto grado de responsabilidad en el manejo de información, Dinamiza el trabajo con familias y las redes comunitarias, proponiendo diversas estrategias de abordaje que respondan a los intereses, potencialidades, características y necesidades particulares cada grupo familiar y aporten a su consolidación. Capacidad para identificar y acompañar de manera sensible las situaciones de riesgo y amenaza de posibles vulneraciones de derechos. Manejo de herramientas ofimáticas.

Sexta. Ausencia de exclusividad. LA CONTRATISTA conservará plena autonomía para celebrar y ejecutar contratos o prestar servicios a favor de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que dichas actividades no generen conflicto de intereses, ni impliquen incumplimiento del objeto contractual, ni afecten la calidad, continuidad y adecuada prestación del servicio a cargo del Jardín Infantil. En todo caso, LA CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones adquiridas con LA FUNDACIÓN, evitando cualquier situación que comprometa la confidencialidad de la información, la correcta ejecución del contrato o la atención integral de los niños y niñas. En consecuencia, el presente contrato no implica exclusividad, dedicación exclusiva ni disponibilidad personal permanente a favor de LA FUNDACIÓN.

Séptima. Medios y herramientas. LA CONTRATISTA, en su calidad de profesional psicosocial del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco, ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y metodológica, utilizando sus propios medios, capacidades, conocimientos especializados, criterios profesionales, metodologías de intervención psicosocial y herramientas ordinarias de trabajo, incluyendo, cuando sea necesario, equipos de cómputo, conectividad, material de apoyo y demás recursos requeridos para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior comprende la implementación de estrategias de valoración, acompañamiento, orientación, seguimiento familiar, elaboración de informes y demás acciones propias del componente psicosocial, conforme a los lineamientos técnicos de la atención integral a la primera infancia. No obstante,

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN Colombia Útil

LA FUNDACIÓN podrá facilitar de manera temporal el acceso a espacios físicos del jardín infantil, información institucional, historias o registros de atención, formatos, insumos, elementos de identificación y demás recursos necesarios para la adecuada articulación con el servicio y el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique en ningún caso subordinación laboral ni el suministro de herramientas en los términos propios de una relación laboral. LA CONTRATISTA se obliga a garantizar el uso adecuado, ético y confidencial de la información, documentos y recursos a los que tenga acceso, especialmente aquellos relacionados con los niños, niñas, sus familias y el equipo institucional, en cumplimiento de los principios de protección integral, reserva de la información y normativa vigente.

Octava. Protección de niños, niñas y lineamientos del servicio: LA CONTRATISTA, en su calidad de profesional psicosocial, se compromete a ejecutar el objeto contractual con estricta observancia de los lineamientos técnicos, operativos y de calidad que rigen la atención integral a la primera infancia, así como de los principios de protección integral, interés superior del niño, enfoque de derechos, inclusión, confidencialidad, trato digno, cuidado sensible, prevención de riesgos y garantía de entornos seguros. La observancia de dichos lineamientos no constituye en ningún caso subordinación laboral, sino una condición esencial de idoneidad, calidad y protección reforzada, derivada de la naturaleza del servicio prestado por LA FUNDACIÓN en el marco de la atención a los niños y niñas. En tal sentido, LA CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta ética, responsable y coherente con su rol profesional, garantizando un trato respetuoso, incluyente y protector hacia los niños, niñas, sus familias, cuidadores y el equipo institucional, promoviendo el bienestar, el desarrollo integral y la generación de entornos protectores. Así mismo, deberá identificar, documentar y reportar de manera inmediata a LA FUNDACIÓN cualquier situación, hecho o indicio de riesgo, amenaza o vulneración de derechos que pueda afectar a los niños y niñas, activando las rutas de atención correspondientes conforme a los protocolos institucionales y la normativa vigente, y realizando el seguimiento respectivo dentro del alcance de sus funciones. Igualmente, LA CONTRATISTA se compromete a garantizar la debida reserva, confidencialidad y manejo ético de la información sensible a la que tenga acceso, especialmente aquella relacionada con los niños, niñas y sus familias, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y los lineamientos del servicio.

Novena. Valor y forma de pago. Como contraprestación por la ejecución del objeto contratado, LA FUNDACIÓN pagará a LA CONTRATISTA la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.355.220) mensuales, o la suma proporcional que. corresponda según el período efectivamente ejecutado, previo cumplimiento de los entregables pactados y aceptación de los productos o actividades ejecutadas. El pago se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al período ejecutado, contra presentación de cuenta de cobro, RUT actualizado, informe de actividades o entregables, certificación o constancia de cumplimiento expedida por la persona designada para verificar el contrato y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la ley. Del valor a pagar se efectuarán las retenciones tributarias, descuentos legalmente procedentes y demás cargas fiscales aplicables. Las partes dejan constancia de que la contraprestación económica aquí pactada corresponde a honorarios y no a salario.

Décima. Seguridad social y cargas tributarias. LA CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo y será la única responsable de su afiliación, permanencia, cotización y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales cuando corresponda, así como del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, contables, fiscales y parafiscales derivadas de su actividad independiente.

Powered by CamScanner

LA FUNDACIÓN no asumirá obligación distinta de las retenciones o verificaciones exigidas por la ley para este tipo de contratación. La omisión en la acreditación de aportes dará lugar a la suspensión del pago hasta tanto se alleguen los soportes legales correspondientes, sin que ello implique mora imputable a LA FUNDACIÓN.

Décima Primera. Verificación del cumplimiento contractual. Para efectos de control contractual, trazabilidad, seguimiento técnico y aseguramiento de la calidad del servicio de atención integral a la primera infancia, LA FUNDACIÓN podrá designar a una persona responsable de la supervisión o apoyo a la supervisión, quien estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto contractual, revisar informes, validar productos y evidencias, solicitar aclaraciones o ajustes razonables sobre los entregables y coordinar los aspectos operativos y logísticos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Dicha verificación se desarrollará en el marco del seguimiento técnico al componente psicosocial, incluyendo la revisión de acciones de acompañamiento, intervención, registros, activación de rutas de atención y articulación institucional, garantizando la coherencia con los lineamientos del servicio. En todo caso, estas actividades tendrán carácter estrictamente contractual, técnico y de articulación, y en ningún caso podrán interpretarse como ejercicio de subordinación laboral, facultad disciplinaria, control jerárquico propio de una relación laboral ni imposición de funciones ajenas al objeto contractual convenido.

Décima Segunda. Prohibiciones contractuales. Sin perjuicio de las prohibiciones legales aplicables, LA CONTRATISTA no podrá alterar, falsificar u ocultar información relacionada con la ejecución del contrato; reportar como realizadas actividades no ejecutadas; utilizar de manera indebida información, documentos, registros o bases de datos de LA FUNDACIÓN o de los beneficiarios; retirar, copiar o divulgar sin autorización información física o digital de carácter reservado; usar los espacios, bienes o insumos institucionales con fines ajenos al objeto contractual; realizar actos que comprometan la integridad, dignidad, seguridad o derechos de los niños y niñas; incumplir protocolos de cuidado o protección; ni presentarse en condiciones que afecten la adecuada prestación del servicio. Tampoco podrá ceder el contrato, subcontratar integralmente el objeto ni reemplazarse por terceros sin autorización previa y escrita de LA FUNDACIÓN.

Décima Tercera. Confidencialidad, habeas data y reserva. oda información a la que tenga acceso LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato tendrá carácter reservado cuando así lo exija su naturaleza, especialmente aquella relacionada con los niños, niñas, sus familias, historias de atención, documentación institucional, informes, estrategias pedagógicas, datos personales, bases de datos, contenidos internos, documentos del convenio de operación y demás información protegida. En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad y a no divulgar, copiar, reproducir, transferir, almacenar o utilizar dicha información para fines distintos a la ejecución del contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA FUNDACIÓN o por requerimiento de autoridad competente. LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales (habeas data), garantizando el adecuado tratamiento, custodia y seguridad de la información. La presente obligación de confidencialidad y reserva permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, por el tiempo que establezca la ley o mientras la información conserve su carácter reservado.

Powered by CamScanner

Décima Cuarta. Propiedad intelectual y materiales producidos. Los informes, formatos, registros, documentos, contenidos, relatorías, herramientas pedagógicas, propuestas metodológicas, adaptaciones, sistematizaciones y demás productos elaborados por LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se entenderán como realizados por encargo y, en tal medida, quedarán a disposición de LA FUNDACIÓN para su uso institucional, sin limitación en el tiempo ni en el territorio, en el marco de la prestación del servicio.

En consecuencia, LA FUNDACIÓN podrá utilizarlos, reproducirlos, adaptarlos y difundirlos para fines propios del servicio, garantizando en todo caso el reconocimiento de los derechos morales de autor a favor de LA CONTRATISTA, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad vigente. LA CONTRATISTA declara y garantiza que los materiales, contenidos y herramientas que utilice o incorpore en la ejecución del contrato son de su autoría o cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso, y que estos no infringen derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, derechos de terceros ni disposiciones relacionadas con la protección de datos personales. En tal sentido, LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN frente a cualquier reclamación, demanda o controversia que se derive del uso indebido de materiales, violación de derechos de autor, uso no autorizado de datos personales o cualquier otro incumplimiento relacionado con esta materia.

Décima Quinta. Duración. El presente contrato tendrá vigencia desde el veintinueve (29) de enero de 2026 hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026, sin perjuicio de que pueda terminar anticipadamente por cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, imposibilidad jurídica o material de ejecución, terminación o modificación sustancial del convenio marco que da soporte a la operación del servicio, o por cualquiera de las causales de terminación previstas en este contrato. Cualquier prórroga, modificación o adición deberá constar por escrito mediante otrosí suscrito por ambas partes.

Décima Sexta. Terminación anticipada. El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo; por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales; por pérdida de confianza técnica debidamente motivada frente a la idoneidad del servicio; por vulneración de protocolos de protección de los niños y niñas; por incumplimiento en el pago de seguridad social a cargo de LA CONTRATISTA; por falsedad documental; por uso indebido de información reservada; por cesión no autorizada; por imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto; por terminación, suspensión o modificación del convenio, proyecto o disponibilidad que sustenta la operación; o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación razonable de al menos cinco (5) días calendario, salvo que exista causal grave que justifique terminación inmediata. La terminación no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones laborales ni prestaciones sociales, y solo generará el pago de los honorarios causados por actividades efectivamente ejecutadas y soportadas hasta la fecha de terminación.

Décima Séptima. Restitución y cierre contractual. A la terminación del contrato, LA CONTRATISTA deberá restituir inmediatamente a LA FUNDACIÓN todos los documentos, carnés, registros, archivos, bases de datos, claves, materiales, formatos, insumos, elementos institucionales y demás bienes que le hayan sido entregados o a los que hubiere tenido acceso por razón del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias físicas o digitales de información reservada y suscribir, si se requiere, el acta de cierre o entrega final correspondiente.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

Décima Octava. Inexistencia de potestad disciplinaria laboral y de permisos de empleado. Las partes reconocen expresamente que LA FUNDACIÓN no ejerce frente a LA CONTRATISTA poder disciplinario laboral ni facultades propias de empleador, de manera que cualquier requerimiento de reporte, coordinación, reprogramación, aviso de novedad, información sobre disponibilidad para actividades previamente programadas o confirmación de asistencia a espacios del servicio tendrá carácter estrictamente operativo y contractual, orientado a garantizar la continuidad de la atención y la adecuada organización del servicio. En consecuencia, las ausencias, cambios de agenda, reprogramaciones o imposibilidades de ejecución no se manejarán como permisos laborales, sino como novedades contractuales que deberán informarse oportunamente para evitar afectaciones a los niños y niñas beneficiarios y permitir la organización del servicio.

Décima Novena. Buena fe, declaración de capacidad e independencia. LA CONTRATISTA declara que cuenta con la capacidad legal, técnica y profesional para ejecutar el objeto contratado, que actúa por su cuenta y riesgo, que conoce la naturaleza independiente del presente vínculo y que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA FUNDACIÓN. Así mismo, reconoce que suscribe este contrato de manera libre, voluntaria e informada, con plena comprensión de su naturaleza civil y del alcance de sus obligaciones.

Vigésima. Domicilio y notificaciones. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Cualquier comunicación relacionada con la ejecución, modificación o terminación del presente contrato deberá constar por escrito y remitirse a la dirección física o electrónica registrada por cada parte. LA CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de contacto.

Vigésima Primera. Solución de controversias. Las controversias derivadas de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato procurarán resolverse inicialmente mediante arreglo directo entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la diferencia. De no lograrse acuerdo, las partes podrán acudir a conciliación en derecho y, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria competente, de conformidad con la naturaleza privada del presente contrato.

Vigésima Segunda. Integridad contractual. El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza cualquier entendimiento verbal o escrito anterior sobre el mismo objeto. Harán parte integral del contrato, cuando existan, el Anexo Técnico de Actividades y Productos, la hoja de vida de LA CONTRATISTA, la copia del RUT, la certificación bancaria, los soportes de seguridad social, la cuenta de cobro y los demás documentos que se suscriban para la adecuada ejecución del objeto.

En constancia, se suscribe en Bogotá D.C., al veintinueve (29) día del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE:

MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. No 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO
Contratista:
C.C. 1.026.581.834 de Bogotá D.C

Powered by CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DIANA CAROLINA FONSECA CAMAYO Identificado con CC 1026581834

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CENTRO MAYOR, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24106200665
Fecha de apertura:	31 de Mayo de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Fundación Colombia Util , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 25 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

Powered by CamScanner